



**RESOLUCIÓN** de 11 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se modifica el contenido de la Base 13ª.1 de las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas de la Subvención Global del Fondo Social Europeo de la convocatoria única 2005-2006 para zonas de Objetivo 1, incluida Cantabria en régimen transitorio, y Objetivo 3, aprobadas mediante Resolución de 20 de abril de 2005 y la Base 13ª.1 de las Bases Reguladoras de la convocatoria extraordinaria para la aplicación de remanentes de crédito para zonas de Objetivo 3, aprobadas por Resolución de 17 de octubre de 2006.

Con fecha 20 de abril de 2005, la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial adoptó una Resolución por la cual se aprobaban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas de la convocatoria única para los ejercicios 2005-2006, de la subvención global del Fondo Social Europeo prevista en los Programas Operativos P.O. 2000 ES 051PO017 (Objetivo 1 y 1T) y PO 2000 ES 53PO313 (Objetivo 3), aprobados por Decisión de la Comisión de 16 de enero de 2001.

Como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, desistimientos y otros motivos de baja o anulación de los proyectos de los ejercicios anteriores, se derivó una disponibilidad de recursos que ascendía a 23.633.000 euros, motivo por el cual, esta Secretaría de Estado, aprobó, mediante Resolución de fecha 17 de octubre de 2006, la convocatoria extraordinaria y Bases reguladoras de la misma, para la aplicación de los remanentes de crédito existentes en la Subvención Global del Fondo Social Europeo prevista en el Programa Operativo PO 2000 ES 53PO313 (Objetivo 3), aprobado por Decisión de la Comisión de enero de 2001.

En la Base 13ª.1 de las Bases reguladoras de ambas convocatorias “Plazo de ejecución y gastos elegibles”, se establece:

a) “el período de ejecución del proyecto, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo al mismo, se fija inicialmente por tiempo no superior a veinte meses y se computará desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de



las ayudas que se recoge en la Base Undécima” -Bases reguladoras para la concesión de ayudas de la convocatoria única para los ejercicios 2005-2006-.

b) “el período de ejecución del proyecto, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo al mismo, se fija inicialmente por tiempo no superior a quince meses y se computará desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de las ayudas que se recoge en la Base Undécima” – Bases reguladoras convocatoria extraordinaria para la aplicación de remanentes, zonas de Objetivo 3-.

Debido al plazo fijado en las Bases transcritas para la ejecución de los proyectos, han sido numerosas las solicitudes recibidas por las entidades beneficiarias reclamando mayor plazo. Por ello y teniendo en cuenta, así mismo, que el Comité de Seguimiento celebrado el 11 de julio de 2007, donde se analizaron los índices de ejecución a 31 de diciembre de 2006 de los Programas Operativos de Fomento de Empleo, Objetivos 1 y 3, todos sus miembros, al igual que el representante de los servicios de la Comisión Europea en el mismo, expresaron su deseo de alcanzar el cumplimiento total de los compromisos financieros de los Programas Operativos, se considera preciso modificar el contenido de las Bases 13<sup>a</sup>.1, de ambas convocatorias.

La presente Resolución tiene por finalidad ampliar la fecha máxima de ejecución y pago de gastos establecida en las Bases objeto de esta modificación, al objeto de que las entidades beneficiarias pueden continuar ejecutando el proyecto hasta la fecha máxima establecida en las Decisiones de la Comisión Europea aprobatorias de los Programas Operativos de Fomento de Empleo, siendo éste el motivo justificativo de la presente modificación.

En este sentido la fecha máxima de ejecución y pago de gastos que se fija en la presente modificación será hasta el día 31 de diciembre de 2008, debido a que dicha fecha es la establecida en las Decisiones de la Comisión Europea aprobatorias de los Programas Operativos de Fomento de Empleo Objetivos 1 y 3.

En base a lo manifestado, esta Secretaría de Estado



## RESUELVE:

**PRIMERO:** Modificar la Base 13ª.1 de las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas de la Subvención Global del Fondo Social Europeo para de la convocatoria única 2005-2006 para zonas de objetivo 1, incluida Cantabria en régimen transitorio, y objetivo 3, aprobadas mediante Resolución de 20 de abril de 2005 y la Base 13ª.1 de las Bases Regulatoras de la convocatoria extraordinaria para la aplicación de remanentes de crédito para zonas de objetivo 3, aprobadas por Resolución de 17 de octubre de 2006.

Ambas bases quedan redactadas en los siguientes términos:

*“Base 13ª.- Plazo de ejecución y gastos elegibles*

*1.- El período de ejecución del proyecto, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo al mismo, será hasta el 31 de diciembre de 2008 sin posibilidad de prórroga alguna”.*

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a todas las Entidades interesadas.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre